



ORDENANZA N° 12183

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase por medio de la presente el sistema de promoción de productos elaborados en la Provincia de Santa Fe denominado “Hecho en Santa Fe, por Santafesinos”, con el objeto de fomentar y difundir las actividades industriales y comerciales de origen local.

Art. 2º: Se considerará de origen local a los efectos de este sistema de promoción a toda empresa proveedora de productos cuya actividad industrial, se desarrolle dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, los productos se considerarán de origen local cuando tengan origen o sean elaborados en la Provincia.

Art. 3º: A los efectos de la implementación del sistema creado en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá acciones de colaboración, coordinación y cooperación con comercios, industrias, cámaras, asociaciones y toda otra entidad de la Ciudad de Santa Fe que agrupe a quienes realicen actividades comerciales e industriales a efectos de llevar adelante iniciativas que tengan por objeto la promoción de los productos referidos en el artículo precedente.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios específicos con titulares de mercados, minimercados, supermercados e hipermercados con el objetivo que se identifique en las góndolas ubicadas en el ámbito de



ORDENANZA Nº 12183

los comercios referidos, aquellos productos elaborados por las empresas aludidas en el artículo 2º.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá implementar campañas de publicidad y difusión con el objeto de promocionar los productos a que refiere la presente.

En el marco de lo previsto en el párrafo precedente, se podrán elaborar símbolos, imágenes, íconos o logotipos de identificación del programa para ser utilizados en cada una de las acciones de promoción de productos que se desarrollen. Asimismo se podrá incluir en las campañas de difusión mencionadas a aquellos comercios, industrias, cámaras, asociaciones o entidades que se hayan involucrado en forma activa con la planificación y desarrollo del sistema establecido en la presente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01117560-1 (HCM).-